

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1100460

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

(Resolución)

Santiago, 11 de agosto de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 5.161 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 21, relativo a la realización de llamados a concurso en condiciones especiales;
- b) La resolución exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 1.734, de fecha 8 de julio de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en el que solicita autorización para efectuar un llamado en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para familias que formen parte de proyectos habitacionales del sector Aurora de Chile, de la comuna de Concepción, y

Considerando:

- a) Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío se encuentra desarrollando el diseño del Plan de Regeneración Urbano Habitacional para el Sector Aurora de Chile, en la comuna de Concepción. Este Plan se orienta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector y a dar cumplimiento al plan de obras de infraestructura de regeneración urbana y la integración física y social de la ciudad hacia la ribera norte del río Biobío.
- b) Que entre las obras de infraestructura, reviste especial urgencia y prioridad regional, la construcción del puente Bicentenario a cargo del Ministerio de Obras Públicas, el cual se proyecta por la faja donde actualmente residen familias del sector Aurora de Chile, comuna de Concepción.
- c) Que, a través del oficio citado en el Visto c), se solicita autorización para realizar un Llamado Regional en Condiciones Especiales, que permita seleccionar proyectos habitacionales destinados a las familias que viven en el sector incluido en el Plan de Regeneración Urbano Habitacional para el Sector Aurora de Chile que se asociarán a dichos proyectos, otorgándoles factibilidad técnica, tendiente a liberar la faja en que se construirá el puente Bicentenario y generar las condiciones para los proyectos habitacionales de radicación en el sector.
- d) Que, para despejar el sector que ocupará el Puente Bicentenario y generar las condiciones para los proyectos habitacionales de radicación en el sector Aurora de Chile, de la comuna de Concepción, es necesario que en el Llamado a Concurso a realizar se contemplen determinadas excepciones, referidas a requisitos y a condiciones de postulación para las familias de este sector y los proyectos. Específicamente, se solicita eximir del monto de ahorro en casos calificados; permitir la postulación de personas que no acreditan núcleo familiar y no se encuentran en las situaciones de excepción que para esos efectos se contemplan en la normativa; eximir del puntaje de carencia habitacional del instrumento de caracterización socioeconómica; del requisito de contar

---

**CVE 1100460**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

con personalidad jurídica a los grupos postulantes; del impedimento referido a contar con otra propiedad habitacional, lo cual deberá estar regularizado previo a la escrituración de la vivienda y de permitir que los montos de subsidio superen los establecidos en el Reglamento, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío para llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales destinados para la atención de familias del sector Aurora de Chile, de la comuna de Concepción, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, por un monto total de hasta 268.506 Unidades de Fomento, a realizarse durante el segundo semestre del año 2016.

2. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío para establecer las siguientes condiciones especiales requeridas para la participación de las familias en el llamado que se autoriza a través del resuelvo precedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones:

a. Aumentar el monto de subsidio base señalado en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, para la comuna de Concepción, hasta el monto de 880 Unidades de Fomento.

b. Aumentar el monto de subsidio de habilitación, señalado en la letra h) del artículo 35, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, de 100 Unidades de Fomento, hasta el monto de 150 Unidades de Fomento.

c. Eximir a los grupos postulantes de lo dispuesto en el artículo 7 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, referido a la exigencia de contar con personalidad jurídica.

d. Eximir a las personas postulantes, de los requisitos y/o impedimentos señalados en las siguientes disposiciones del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones:

i. en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39, relativos al monto de ahorro mínimo para postular.

ii. en la letra g) del artículo 3, referido al puntaje de carencia habitacional del instrumento de caracterización socioeconómica correspondiente, permitiendo que el puntaje sea mayor al puntaje de corte establecido en el artículo 1 de dicho reglamento.

iii. en la letra a) del artículo 4, referente a ser propietarios o asignatarios de una vivienda o caseta sanitaria o cuando lo fuere su cónyuge o conviviente o alguno de los otros miembros del núcleo familiar declarado, siempre que antes de la escrituración de la vivienda que se entregará a través del Llamado que se autoriza por la presente resolución exenta, puedan acogerse a alguna de las excepciones que contemplan las letras del artículo 5, según corresponda.

iv. en la letra h) del artículo 4, establecido para personas que no acreditan núcleo familiar.

3. A la fecha del cierre del llamado en condiciones especiales que se autoriza para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de Concepción, los proyectos asociados a las personas postulantes deben contar con Certificado de Calificación Definitiva o Condicional.

4. El número de proyectos seleccionados alcanzará hasta la cantidad de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos para el presente concurso, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y los subsidios complementarios, si corresponde.

5. Mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que se deberá publicar en el Diario Oficial, se aprobará la nómina de las familias integrantes de los proyectos seleccionados, la que deberá ser informada a la División de Política Habitacional de este Ministerio. Dicha resolución deberá ser cursada a más tardar el día 30 de noviembre de 2015. La difusión de dicha nómina deberá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

6. Impútase el monto de 268.506 Unidades de Fomento asignado en esta resolución exenta, a los recursos autorizados a la Región del Biobío, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2016.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.